



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 984/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 984 /12

Sucre, 06 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 06 de diciembre de 2012, realizada en el Barrio Villa Socavón (D-5), el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado designar al CONCEJAL (DECANO): Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, como PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, emergente de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del PRESIDENTE y el VICEPRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Sr. José Santos Romero Mostacedo y Lic. Domingo Martínez Cáceres, por Resoluciones Nos. 973/12 y 813/12 respectivamente, asimismo ante la ausencia de la CONCEJAL SECRETARIA: Profa. Arminda C. Herrera Gonzales, el Pleno del Ente Deliberante, ha designado a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, como CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, en tanto dure la ausencia de la Titular.

Que, el art. 48 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, se tiene previsto la (SUPLENCIA TEMPORAL): "En ausencia temporal del Presidente o el Secretario Concejal (a), asumirá funciones de tal el Decano de la Comisión".

Que, de acuerdo al inc. a) art. 11 del reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, además de los derechos reconocidos por la Constitución Política del estado y las leyes, los CONCEJALES Y CONCEJALAS, tienen entre otros derechos: "Ser elegido miembro de la Directiva", disposición legal concordante con el art. 34 de la Norma Reglamentaria

Que las atribuciones del Presidente y del Concejal (a) Secretario (a), están previstas en los arts. 35, 36, 38, del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates y los arts. 38, 39 y 41 de la Ley de Municipalidades y otras normas que rigen sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art.1° DESIGNAR al Concejal (Decano): Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, como PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, emergente de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del PRESIDENTE y el VICEPRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL Sr. José Santos Romero Mostacedo y Lic. Domingo Martínez Cáceres, por Resoluciones Nos. 973/12 y 813/12 respectivamente.

Art. 2° DESIGNAR a la Concejal Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, como CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, entre tanto dure la ausencia de la Concejal Secretaria Titular: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO
MUNICIPAL

Lic. Lindaura Lourdes Millares Rios
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL



Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461611 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia